



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2020-00439-00
DEMANDANTE: CONJUNTO UNIFAMILIAR MIRADOR DEL CACIQUE P.H.
NIT. 800251060-0
DEMANDADOS: JANNE KARIME MENDOZA VARGAS C.C. 63.280.571
DANIEL VILLAMIZAR BASTO C.C. 13.846.129

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, observa el Despacho que el extremo demandante aportó el 01 de marzo hogaño resultas de trámite notificadorio conforme al artículo 291 del C.G.P., surtido a la parte demandada el señor DANIEL VILLAMIZAR BASTO; y como quiera que la norma en cita contempla en el numeral 6 que *“Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso.”*,

En ese orden, este Despacho **ORDENA REQUERIR** a la togada de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, aporte resultas de la notificación por aviso conforme a lo preceptuado en el artículo 292 ibidem, surtida al demandado DANIEL VILLAMIZAR BASTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 067 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de mayo de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d30e4f13b3e952f370df22e52958784ac31cfa7b5341e83aefc448de55044a**

Documento generado en 11/05/2023 05:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>